

**Extracto del Decreto Nº 1411, de fecha 28 de junio de 2016, de la Presidencia, por el que se aprueba la convocatoria del Plan de Ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2016.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primero. Beneficiarios:**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones previstas en esta convocatoria, de acuerdo con los requisitos y condiciones establecidas en las presentes normas los municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, excluida la capital Zaragoza.

**Segundo. Finalidad:**

El Plan de Ayudas a entidades locales para la ejecución de inversiones financieramente sostenibles en el ejercicio 2016 está destinado a fomentar la ejecución de inversiones financieramente sostenibles por las Entidades Locales de la provincia de Zaragoza y cumplan con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, o cuando no cumpliendo con los requisitos previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, acredite en el Plan económico-financiero convenientemente aprobado que la inversión a ejecutar no conlleva gastos de mantenimiento.

Las actuaciones que se pueden financiar, calificadas como inversiones financieramente sostenibles, vienen establecidas por la Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo tener reflejo presupuestario, a efectos de la presente convocatoria, en los siguientes grupos de programas recogidos en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de la Entidades Locales, modificada por Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo:

- 1532. Pavimentación de vías públicas.
- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 165. Alumbrado público.
- 171. Parques y jardines.

**Tercero. Bases reguladoras:**

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en sesión de 9 de marzo de 2016, y publicada a efectos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia de Zaragoza Núm. 99, de fecha 4 de mayo de 2016.

**Cuarto. Importe:**

Año 2016: 16.000.000,00 €.

**Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:**

El plazo para la presentación de solicitudes empezará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, y con fecha límite el día 20 de julio de 2016. En el caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se entenderá que finaliza éste al día siguiente hábil.

Zaragoza, 28 de junio de 2016.- El Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Zaragoza, Martín Llanas Gaspar.